REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
RECIBIDO
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
09 ENE 2025
FECHA: ..... HORA: 15:23p.m.
FIRMA: .....

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 229 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 30 DIC 2024

VISTOS:
Memorando Nº 264-2024-GRP-430020-132001 de fecha 03 de junio del 2024, Informe Nº 842-2024-GRP-430020-132005, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura del Equipo de Personal, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización y por la Ley Nº 28607, Ley Nº 30305, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (....);

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR E. ALVAREZ D.

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía administrativa es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...) y en tal sentido el numero 9.2 del articulo 9 de la mencionada ley señala que "La autonomía es la facultad para organizarse internamente (...)";

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS UNIDAD DE ADMINISTRACION V°B° J. RODRIGUEZ O.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ASESORIA LEGAL

Que, mediante Resolución Directoral Nº 217-2023/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 11 de octubre del 2023, se resuelve: "Designar a partir del 11 de octubre del 2023 al CPC Cristhiam Aguilar Abad, como Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con cargo Estructural de Jefe/a de Unidad, Nivel F2;

Que, mediante Memorando Nº 264-2024-GRP-430020-132001 de fecha 03 de junio del 2024 emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, se resuelve dar por concluida las funciones al 03 de junio del 2024 al CPC Cristhiam Aguilar Abad, como Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, autorizándose al Jefe del Equipo de Personal proyectar la resolución de término de funciones;

Que, mediante Informe Nº 842-2024-GRP-430020-132005, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe del Equipo de Personal observa que a la fecha no se ha dado cese de funciones al ex servidor CPC Cristhiam Aguilar Abad, como Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, por lo cual corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 03 de junio del 2024;

Conforme a las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional Nº 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 229 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 30 DIC 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 03 de junio del 2024, al CPC Cristhiam Aguilar Abad, como Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con cargo Estructural de Jefe/a de Unidad, Nivel F2, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
J. RODRIGUEZ O.

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ASESORIA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
CMP 062790
DIRECTOR

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
K. CISNEROS CH.

"En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

Escaneado con CamScanner